



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.484

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2011, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Relaciones Exteriores), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 11.000.000.000 (Guaraníes once mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

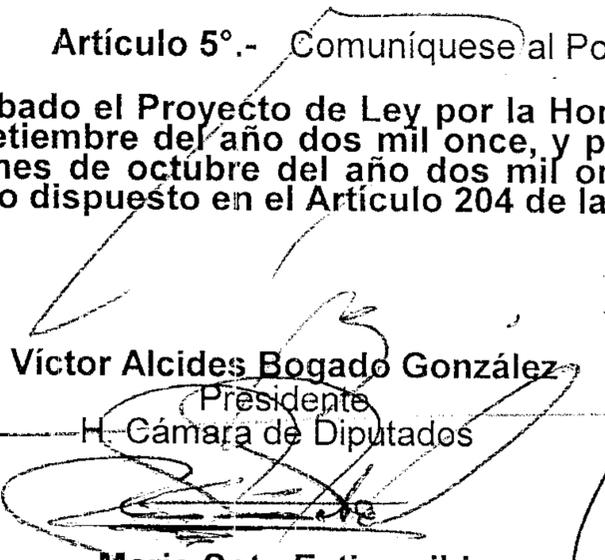
**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del Crédito Presupuestario para la Administración Central, por la suma G. 11.000.000.000 (Guaraníes once mil millones), que estará afectada al Presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

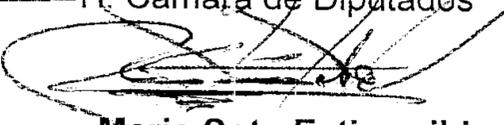
**Artículo 3°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente Ley.

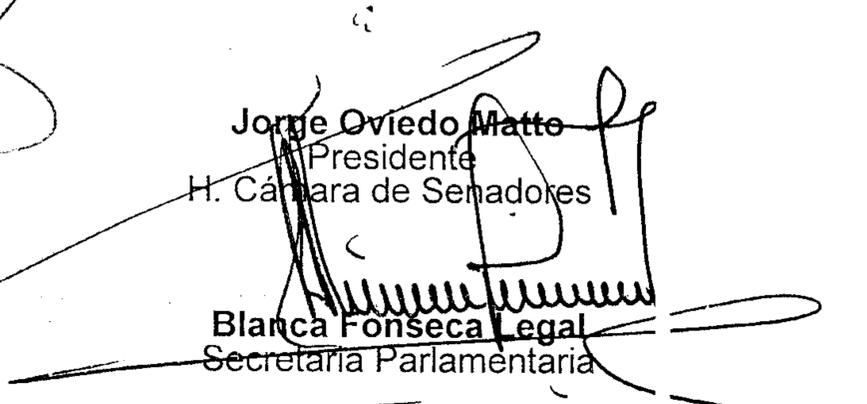
**Artículo 4°.-** Las autoridades de los Organismo y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Mario Soto Estigarribia  
Secretario Parlamentario

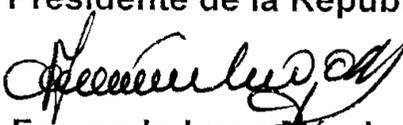
  
Jorge Oviedo Matto  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

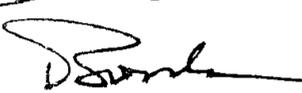
  
Blanca Fonseca Legal  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *26* de *octubre* de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Fernando Lugo Méndez

  
Dionisio Borda  
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.484

ANEXO

Niv/Ent		Descripción									
12 04		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES									
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
								Disminución	Aumento		
300	340	343	30	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0	11.000.000.000	11.000.000.000	
				SALDO INICIAL DE CAJA							
				SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES							
				RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	11.000.000.000	11.000.000.000	
TOTAL					0	0	0	0	11.000.000.000	11.000.000.000	

12-04-1-001-00-00

Entidad	12 04	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Tipo de Presup.	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	1	ADMINISTRACION DE LA POLITICA EXTERIOR
Unidad Resp.	1	DIRECCION SUPERIOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
280	30	001	99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	903.576.994	0	903.576.994	0	5.000.000.000	5.903.576.994
TOTAL					903.576.994	0	903.576.994	0	5.000.000.000	5.903.576.994

Programa	3	MISIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES
Unidad Resp.	4	CANCILLERIA NACIONAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
590	30	001	99	OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES	0	0	0	0	2.000.000.000	2.000.000.000
854	30	001	99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTER	0	10.409.322.598	10.409.322.598	0	4.000.000.000	14.409.322.598
TOTAL					0	10.409.322.598	10.409.322.598	0	6.000.000.000	16.409.322.598
TOTALES					903.576.994	10.409.322.598	11.312.899.592	0	11.000.000.000	22.312.899.592